



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN

LA CONVENCION - CUSCO - PERÚ

CREADO MEDIANTE LEY N° 30279 DEL 02 DE DICIEMBRE 2014

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

Resolución de Alcaldía N° 46-2024-MDVV/A.

Villa Virgen, 13 de febrero de 2024.

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Villa Virgen

VISTOS:

El Informe N° 056-2024-MDVV-OPP/AWGM emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual remite las Notas de Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático Tipo 003, para su aprobación mediante acto resolutivo, correspondiente al mes de ENERO 2024 y la Opinión Legal N° 050-2024-MDVV-RCQ/ALE, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a la Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece la vigencia del Decreto a partir del 01 de enero de 2019, salvo, entre otros, de su artículo 47, el cual se implementa de manera progresiva y conforme lo determine la Dirección General de Presupuesto Público, mediante Resolución Directoral;

Que, a través del numeral 1.8 del artículo 1° de la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/50.01 se dispone que el artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440 entra en vigencia a partir del 01 de enero de 2021; sin embargo, mediante el artículo 4° de la Resolución Directoral N° 0024-2022-EF/50.01 se modifica el numeral 1.8 del artículo 1° de la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/50.01, por lo que se dispone que el citado artículo 47°, entra en vigencia a partir del 01 de enero de 2026. 5;

Que, en el artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, mantiene su vigencia el artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en virtud de lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, la cual señala "En tanto se implementen los artículos establecidos en la Novena Disposición Complementaria Final, los artículos respectivos de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, mantiene su vigencia";

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, los mismos que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, asimismo, el numeral 40.2 establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad; Concordante con el artículo 47.2 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, en el artículo 29° numeral 29.1 de la Directiva N° 0005-2022 -EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral 0023-2022-EF/50.01, señala que "Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el

Percy ROJAS
GUTIÉRREZ
Alcalde

Gestión
2023 - 2026



Correo electrónico: mesadepartes@munivillavirgen.gob.pe - Ruc. 20600223071

Todo esfuerzo
Es para el pueblo...

PLAZA DE ARMAS SIN - DISTRITO DE VILLA VIRGEN
LA CONVENCION CUSCO

Cel: 966 085 108
Cel: 913 398 281
Cel: 927 92 9307



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN

LA CONVENCION - CUSCO - PERÚ

CREADO MEDIANTE LEY N° 30279 DEL 02 DE DICIEMBRE 2014

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto";

Que, mediante Informe N° 056-2024-MDVVOPP/AWGM, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual remite las Notas de Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático Tipo 003, para su aprobación mediante acto resolutivo, correspondiente al mes de ENERO 2024, e informa que, habiendo sido publicado la Resolución Directoral N° 023-2022-EF/50.01, que aprueba la (Directiva N° 0005- 2022-EF/50.01 – Directiva para la ejecución presupuestaria) y el D.L. 1440, donde en ambas normas mencionan que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la oficina de presupuesto; por lo que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita que mediante Resolución de Alcaldía sea aprobada la formalización de Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático Tipo 003, correspondiente al mes de Enero del 2024, de acuerdo a las notas de modificación presupuestal;

Que, mediante Opinión Legal N° 050-2024-MDVV-RCQ/ALE de fecha 13 de febrero del 2024, el asesor legal OPINA: Que, vía Resolución de Alcaldía se declare PROCEDENTE la aprobación de la Modificación Presupuestal en el Nivel Funcional Programático Tipo 003, correspondiente al mes de ENERO 2024, conforme a la propuesta realizada por el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Por lo que, estando a los fundamentos expuestos, en estricto uso de la atribución conferida por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR la Modificación Presupuestal en el Nivel Funcional Programático – Tipo 003 correspondiente al mes de ENERO 2024, por el monto de S/. 1,080,228.00 soles, conforme a la propuesta realizada por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de acuerdo al siguiente cuadro:

MES	DETALLE DE MODIFICACION		
ENERO	RUBRO	DETALLE	MONTO
000000010	07 Fondo de Compensacion Municipal	Modificacion Tipo 003	9,000.00
000000011	18 Canon y Sobre Canon, Regalias Renta de Aduanas y Participaciones	Modificacion Tipo 003	650,328.00
000000012	07 Fondo de Compensacion Municipal	Modificacion Tipo 003	10,000.00
000000013	07 Fondo de Compensacion Municipal	Modificacion Tipo 003	9,000.00
000000014	07 Fondo de Compensacion Municipal	Modificacion Tipo 003	27,019.00
000000018	09 Recursos Directamente Recaudados	Modificacion Tipo 003	3,929.00
000000019	07 Fondo de Compensacion Municipal	Modificacion Tipo 003	6,229.00
000000021	09 Recursos Directamente Recaudados	Modificacion Tipo 003	4,000.00
000000028	13 Donaciones y Transferencias	Modificacion Tipo 003	360,723.00
TOTAL			1,080,228.00

ARTÍCULO SEGUNDO. ENCARGAR, a la Oficina de Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y otras unidades, para el cumplimiento de la presente resolución, así como disponer la publicación en el Portal Web de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Percy ROJAS
GUTIERREZ
Alcalde

Gestión
2023 - 2026



Correo electrónico: mesadepartes@munivillavirgen.gob.pe - Ruc. 20600223071

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN
LA CONVENCION - CUSCO
MIGUEL PAMPAS CONDOR
ALCALDE (e)

Todo esfuerzo
Es para el pueblo...

PLAZA DE ARMAS S/N - DISTRITO DE VILLA VIRGEN
LA CONVENCION CUSCO

Cel: 966 085 108
Cel: 913 398 281
Cel: 927 92 9307